	INSTITUCION EDUCATIVA TOTARCO DINDE **MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA** **NIT: 809.008.644-4**	
	RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	

RESOLUCION NUMERO No. 06
Coyaima, 06 abril de 2026

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número **MC-001 - 2026**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOTARCO DINDE, del municipio de Coyaima– Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 715 de 2001 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social, correspondiendo al Estado garantizar las condiciones necesarias para su adecuada prestación.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación establece que los establecimientos educativos deben contar con condiciones adecuadas de infraestructura física que permitan el desarrollo de las actividades pedagógicas en ambientes seguros, dignos y apropiados para la formación integral de los estudiantes.

Que la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en materia de prestación del servicio educativo, incluyendo la responsabilidad de garantizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos oficiales.

Que la Institución Educativa Totarco Dinde, ubicada en el municipio de Coyaima – Tolima, tiene como misión garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones dignas, seguras y adecuadas para la comunidad estudiantil, docentes y personal administrativo. Sin embargo, actualmente las sedes que conforman la institución presentan diversas deficiencias en su infraestructura física, tales como deterioro en elementos constructivos, fallas en redes eléctricas, desgaste de espacios locativos y condiciones que requieren intervención inmediata para asegurar su correcto funcionamiento.

Estas condiciones pueden afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, así como representar riesgos para la integridad de los usuarios de la institución. Por lo tanto, se hace necesario adelantar acciones de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o intervención que permitan recuperar, optimizar y conservar las instalaciones físicas.

En ese sentido, se identifica la necesidad de contratar a todo costo la ejecución de obras civiles, eléctricas, locativas y demás actividades complementarias, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra y servicios asociados, con el fin de garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales que contribuyan al desarrollo de ambientes educativos de calidad.

La contratación de estas actividades permitirá atender oportunamente las necesidades identificadas, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura y dar cumplimiento a las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio educativo, en concordancia con los lineamientos de calidad y seguridad establecidos por la normativa vigente.

En consecuencia, se justifica la celebración de un contrato que permita intervenir integralmente la infraestructura de las sedes de la Institución Educativa Totarco Dinde, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos pedagógicos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública número MC 001 de la fecha 06 de abril del 2026, que tiene como objeto: CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOTARCO DINDE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y SERVICIOS ASOCIADOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE AMBIENTES EDUCATIVOS, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOTARCO DINDE DE COYAIMA - TOLIMA". De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas de la Institución Educativa Totarco Dinde, de acuerdo con las necesidades planteadas por los docentes y la visita en sitio para verificar la necesidad. (Numeral 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y cúmplase.

Dada en la Institución Educativa Totarco Dinde, ubicada en el municipio de Coyaima los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2.026)

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ENRIQUE AROCA ARAGON
Rector
Ordenador del Gasto